Guía Docente: Comercio electrónico; contratación electrónica y firma electrónica. E-Administración

DATOS GENERALES	
Facultad	Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas
Titulación	Grado en Derecho
Plan de estudios	2012
Especialidad/Mención	Mención en Derecho de las Nuevas Tecnologías
Materia	Derecho de las Nuevas Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones
Carácter	Optativo
Período de impartición	Tercer Trimestre
Curso	Tercero
Nivel/Ciclo	Grado
Créditos ECTS	6
Lengua en la que se imparte	Castellano
Prerrequisitos	Para esta materia no se precisa haber superado previamente materias determinadas; por tanto, los requisitos serán los propios del título.

DATOS DEL PROFESORADO			
Profesor Responsable	Pedro Rodríguez López de Lemus	**Correo electrónico**	pedro.rodriguez.lopezdelemus @ui1.es
Área		**Facultad**	Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas
Perfil Profesional 2.0	LinkedIn Currículo		

CONTEXTUALIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA	
Asignaturas de la materia	• Comercio electrónico; contratación electrónica y firma electrónica. E-Administración • Delitos Informáticos • Derecho de la Información • Derecho de las Telecomunicaciones • Protección de Datos
Contexto y sentido de la asignatura en la titulación y perfil profesional	La asignatura es necesaria para obtener la mención en Derecho Nuevas Tecnologías y para conocer de manera global los aspectos más importantes del Derecho TIC, puesto que en esta asignatura se abordan conceptos tan importantes como comunicación comercial, Administración electrónica y firma electrónica, entre otras. La asignatura está relacionada con la profesión y orientada para que, al finalizarla, el alumno sea capaz de: • Análisis, comprensión y aplicación práctica de la normativa básica en materia de servicios de la sociedad de la información, comercio electrónico, firma electrónica y Administración electrónica. • Comprensión y aplicación práctica de los conceptos fundamentales, en primer lugar, y de los específicos en un nivel más profundo de cada una de las materias que se citan a continuación: comercio electrónico, Administración electrónica y firma electrónica. • Conocimiento y comprensión analítica de las cuestiones aplicables a la publicidad en Internet, tanto en lo que respecta a las comunicaciones comerciales como al régimen aplicables a las cookies en los sitios web. • Conocimiento de las infracciones y sanciones por incumplimiento de la normativa en materia de servicios de la sociedad de la información y el comercio electrónico, así como del régimen de responsabilidad de los prestadores de servicios. • Estudio y análisis de la normativa en materia de Administración electrónica y comprensión de lo dispuesto por el Esquema Nacional de Seguridad, el Esquema Nacional de Interoperabilidad y la Ley de transparencia, entre otros aspectos de interés. • Comprensión real y práctica de lo que supone la firma electrónica. Diferenciar entre normal, avanzada y reconocida, y saber explicar sus características y utilidades.

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE Y RESULTADOS DE APRENDIZAJE	
Competencias de la asignatura	• CG-01: Desarrollar la capacidad de analizar e interpretar normas y supuestos de hecho relevantes jurídicamente. • CG-02: Capacidad de organización y planificación. • CG-05: Conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio. • CG-06: Saber recabar, gestionar, analizar y elaborar información sobre los elementos necesarios para resolver problemas jurídicos en el contexto del derecho y la realidad social. • CG-07: Resolución de problemas. • CG-08: Trabajar en equipo, tanto en cada una de las diversas materias, como en aquellas tareas que requieren una relación interdisciplinar. • CG-13: Desarrollar la capacidad de un aprendizaje autónomo, sobre la base de saber reflexionar sobre el propio aprendizaje, tanto en la etapa de formación del Grado como posteriormente en la ampliación de conocimientos y saber hacer en el campo del Derecho.

	• CG-16: Iniciativa y espíritu emprendedor. • CE-02: Capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico. • CE-03: Capacidad para identificar y aplicar las fuentes jurídicas básicas, y saber identificar y aplicar todas las fuentes jurídicas de relevancia en una cuestión concreta (legales, jurisprudenciales y doctrinales). • CE-04: Desarrollo de la oratoria jurídica. Capacidad de expresarse apropiadamente ante un auditorio. • CE-05: Capacidad para leer una amplia diversidad de trabajos complejos en relación con el derecho y sintetizar sus argumentos de forma precisa. • CE-06: Capacidad para redactar con fluidez textos jurídicos elaborados, empleando la terminología técnicamente apropiada. • CE-07: Adquirir un amplio dominio de las técnicas informáticas en el tratamiento de texto, en la obtención de la información jurídica (bases de datos de legislación, jurisprudencia y bibliografía), y en la utilización de la red informática para la comunicación de datos). • CE-11: Saber sintetizar los argumentos de forma precisa, sobre la base de conocimientos sólidos de argumentación jurídica. • CU-04: Utilizar las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para poner en marcha procesos de trabajo ajustados a las necesidades de la sociedad actual. • CU-05: Realizar investigaciones basándose en métodos científicos que promuevan un avance en la profesión. • CU-06: Aprender a trabajar individualmente de forma activa. • CU-10: Reconocer y saber resolver problemas que afecten a derechos fundamentales de las personas y a valores democráticos. • CU-16: Saber transmitir un informe técnico de la especialidad. • CU-17: Ser capaz de concluir adecuadamente la tesis de la exposición basándose en modelos, teorías o normas, etc. • CM1-02: Capacidad para asesorar jurídicamente en los procesos de puesta en marcha de portales en Internet que pretenden realizar comercio electrónico y adaptarlo a la normativa vigente. • CM1-04: Adquisición de los conocimientos suficientes para manejarse con fluidez, asesorar, e incluso formar a otros, respecto de los servicios que presta la Administración Electrónica en España y las implicaciones normativas consecuentes con los ciudadanos, las empresas, e incluso entre Administraciones Públicas. • CM1-05: Adquisición de los conocimientos necesarios para comprender el funcionamiento de las pautas jurídicas que afectan a las telecomunicaciones, entendidas como la infraestructura sobre la que se desarrollan los sistemas y servicios de la sociedad de la información.
Resultados de aprendizaje de la asignatura	• Demostrar conocimientos básicos en materia de las TICs. • Redactar contratos informáticos y cláusulas legales de contratación electrónica. • Ordenar legalmente un portal de Internet que realice comercio electrónico. • Asesorar acerca de la protección de los usuarios de servicios de Telecomunicaciones.

PROGRAMACION DE CONTENIDOS	
Breve descripción de la asignatura	El desarrollo tecnológico ha propiciado nuevos modos de comunicación que han abocado a lo que se ha venido a denominar «sociedad de la información». Se ha generado un nuevo mercado, el «mercado electrónico», en el que los operadores económicos interactúan electrónicamente y donde se hace necesario que en este nuevo modelo

	impere la seguridad, no sólo técnica, sino también jurídica. Por otro lado, la Administración electrónica es ya una realidad que pretende facilitar su relación con los ciudadanos.
Contenidos	**Unidad Didáctica 1. Los servicios de la sociedad de la información** 1.1. La Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico 1.1.1. Ámbito de aplicación de la LSSI 1.1.2. El principio de libre prestación de servicios y sus límites 1.2. Servicios de la sociedad de la información 1.3. Responsabilidades y obligaciones de los prestadores de servicio 1.3.1. Régimen de responsabilidad 1.4. Códigos de conducta y solución extrajudicial de conflictos 1.5. Infracciones y sanciones 1.5.1. Sanciones: moderación y graduación 1.6. Nombres de dominio bajo el «.es» **Unidad Didáctica 2. El comercio electrónico y la contratación electrónica** 2.1. ¿Qué se entiende por comercio electrónico? 2.2. Clases de comercio electrónico 2.2.1. Definición de los agentes 2.3. La contratación electrónica 2.3.1. Obligaciones previas e información posterior a la contratación 2.4. La contratación a distancia con consumidores y usuarios 2.4.1. Información en la contratación 2.4.2. El derecho de desistimiento 2.5. Medios de pago 2.6. Las condiciones generales de contratación **Unidad Didáctica 3. Comunicaciones comerciales por medios electrónicos** 3.1. Comunicaciones comerciales por medios electrónicos 3.1.1. Comunicaciones comerciales directas e indirectas 3.1.2. La LSSICE: sistemas opt-in y opt-out 3.1.3. El RGPD y la LOPDGDD 3.2. Concepto legal del spam

3.3. Excepciones legales

3.4. Derechos de los receptores

3.4.1. La analítica de seguimiento del e-mail marketing

3.5. Infracciones y sanciones

3.6. La regulación de las cookies

3.6.1. Tipos de cookies

3.6.2. La información y el consentimiento

Unidad Didáctica 4. La firma electrónica

4.1. El Reglamento de Identificación Electrónica y la Ley 6/2020

4.2. Conceptos de firma y certificado electrónico

4.3. Sistemas de clave asimétrica

4.4. Clases de firmas electrónicas

4.4.1. Firma electrónica avanzada

4.4.2. La firma electrónica cualificada

4.5. Sujetos

4.5.1. Prestadores de servicios de confianza y la UE

4.5.2. Organismos de supervisión

4.5.3. Personas físicas

4.5.4. Personas jurídicas y entidades sin personalidad

4.6. Cuestiones prácticas de la firma electrónica

Unidad Didáctica 5. Administración electrónica I

5.1. Administración electrónica

5.2. La Ley 39/2015 y la Ley 40/2015

5.2.1. Ley 39/2015

5.2.2. Ley 40/2015

5.3. Conceptos que hay que destacar en la Administración electrónica

5.3.1. Sello electrónico

5.4. Los procedimientos administrativos y los derechos del interesado

5.5. El DNI electrónico

	Unidad Didáctica 6: Administración electrónica II 6.1. Esquema Nacional de Interoperabilidad 6.2. Esquema Nacional de Seguridad 6.3. La Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia 6.3.1. Justicia, Abogados y Nuevas Tecnologías 6.3.2. Aspectos generales de la Ley 18/2011 6.3.3. Los abogados y la Ley 18/2011 6.3.4. La identificación en la Administración de Justicia 6.3.5. Valoración 6.4. LexNET 6.5. La ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

METODOLOGÍA	
Actividades formativas	Exposición esquematizada de cómo organizaría el estudiante el proceso de enseñanza-aprendizaje de la asignatura: • **Estudio de Caso real de aplicación práctica:** se plantearán estudios de caso para poder aplicar los conocimientos teóricos aprendidos en la unidad didáctica de manera práctica. El profesor, al cumplirse el plazo máximo de envío, dará las pautas y esquema de resolución del mismo. • **Contenidos teóricos:** partiendo del estudio de los contenidos, se realizarán cuestionarios evaluables para comprobar la asimilación de los mismos. • **Foros de Debate:** con la participación en los foros y debido a las características de éstos, de participación e interacción de los alumnos, se van suscitando cuestiones cuya resolución y orientación práctica favorece a todos por igual. • **Trabajo Colaborativo:** trabajo en equipo que, desde una óptica práctica, despierte inquietudes y pueda asociar conceptos y contenidos. • **Prueba de Evaluación por Competencias (PEC):** en el caso de optar por la opción de evaluación (PEC+ examen final), el estudiante tendrá que realizar la prueba de evaluación de competencias (PEC). Esta prueba se define como una actividad integradora a través de la cual el estudiante deberá demostrar la adquisición de competencias propuestas en la asignatura, vinculadas principalmente al «saber hacer». Para ello hará entrega de un conjunto de evidencias en respuesta a los retos propuestos en esta prueba. La entrega se realizará antes de finalizar la asignatura.

EVALUACIÓN	
Sistema evaluativo	El sistema de evaluación se basará en una selección de las pruebas de evaluación más adecuadas para el tipo de competencias que se trabajen. El sistema de calificaciones estará acorde con la legislación vigente *(Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y de validez en todo el territorio nacional)*. El sistema de evaluación de la Universidad Isabel I queda configurado de la siguiente manera: **Sistema de evaluación convocatoria ordinaria** **Opción 1. Evaluación continua** Los estudiantes que opten por esta vía de evaluación deberán realizar el **seguimiento de la evaluación continua (EC)** y podrán obtener hasta un **60 %** de la calificación final a través de las actividades que se plantean en la evaluación continua. Además, deberán realizar un **examen final presencial (EX)** que supondrá el **40 %** restante. Esta prueba tiene una parte dedicada al control de la identidad de los estudiantes que consiste en la verificación del trabajo realizado durante la evaluación continua y otra parte en la que realizan diferentes pruebas teórico-prácticas para evaluar las competencias previstas en cada asignatura. Para la aplicación de los porcentajes correspondientes, el estudiante debe haber obtenido una nota mínima de un 4 en cada una de las partes de las que consta el sistema de evaluación continua. Se considerará que el estudiante supera la asignatura en la convocatoria ordinaria por el sistema de evaluación continua, siempre y cuando al aplicar los porcentajes correspondientes se alcance una calificación mínima de un 5. **Opción 2. Prueba de evaluación de competencias** Los estudiantes que opten por esta vía de evaluación deberán realizar una **prueba de evaluación de competencias (PEC)** y un **examen final presencial (EX)**. La **PEC** se propone como una prueba que el docente plantea con el objetivo de evaluar en qué medida el estudiante adquiere las competencias definidas en su asignatura. Dicha prueba podrá ser de diversa tipología, ajustándose a las características de la asignatura y garantizando la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos. Esta prueba supone el 50 % de la calificación final. El **examen final presencial**, supondrá el **50 %** de la calificación final. Esta prueba tiene una parte dedicada al control de la identidad de los estudiantes que consiste en la verificación del seguimiento de las actividades formativas desarrolladas en el aula virtual y otra parte en la que realizan diferentes pruebas teórico-prácticas para evaluar las competencias previstas en cada asignatura. Al igual que con el sistema de evaluación anterior, para la aplicación de los porcentajes correspondientes el estudiante debe haber obtenido una puntuación mínima de un 4 en cada una de las partes de las que consta la opción de prueba de evaluación de competencias. Se considerará que el estudiante supera la asignatura en la convocatoria ordinaria por el sistema de la prueba de evaluación de competencias siempre y cuando al aplicar los

porcentajes correspondientes se alcance una calificación mínima de un 5.

Características de los exámenes

Los exámenes constarán de 30 ítems compuestos por un enunciado y cuatro opciones de respuesta, de las cuales solo una será la correcta. Tendrán una duración de 90 minutos y la calificación resultará de otorgar 1 punto a cada respuesta correcta, descontar 0,33 puntos por cada respuesta incorrecta y no puntuar las no contestadas. Después, con el resultado total, se establece una relación de proporcionalidad en una escala de 10.

Sistema de evaluación convocatoria extraordinaria

Todos los estudiantes, independientemente de la opción seleccionada, que no superen las pruebas evaluativas en la convocatoria ordinaria tendrán derecho a una convocatoria extraordinaria.

La convocatoria extraordinaria completa consistirá en la realización de una **prueba de evaluación de competencias** que supondrá el **50 %** de la calificación final y un **examen final presencial** cuya calificación será el **50 %** de la calificación final.

Para la aplicación de los porcentajes correspondientes, el estudiante debe haber obtenido una nota mínima de un 4 en cada una de las partes de las que consta el sistema de evaluación de la convocatoria extraordinaria.

Los estudiantes que hayan suspendido todas las pruebas evaluativas en convocatoria ordinaria (evaluación continua o prueba de evaluación de competencias y examen final) o no se hayan presentado deberán realizar la convocatoria extraordinaria completa, como se recoge en el párrafo anterior.

En caso de que hayan alcanzado una puntuación mínima de un 4 en alguna de las pruebas evaluativas de la convocatoria ordinaria (evaluación continua o prueba de evaluación de competencias y examen final), se considerará su calificación para la convocatoria extraordinaria, debiendo el estudiante presentarse a la prueba que no haya alcanzado dicha puntuación o que no haya realizado.

En el caso de que el alumno obtenga una puntuación que oscile entre el 4 y el 4,9 en las dos partes de que se compone la convocatoria ordinaria (EC o PEC y examen), solo se considerará para la convocatoria extraordinaria la nota obtenida en la evaluación continua o prueba de evaluación de competencias ordinaria (en función del sistema de evaluación elegido), debiendo el alumno realizar el examen extraordinario para poder superar la asignatura.

Al igual que en la convocatoria ordinaria, se entenderá que el alumno ha superado la materia en convocatoria extraordinaria si, aplicando los porcentajes correspondientes, se alcanza una calificación mínima de un 5.

BIBLIOGRAFÍA Y OTROS RECURSOS	
Bibliografía básica	Illescas, R. (2019). *Derecho de la contratación electrónica* (3ª Ed.). Civitas. La contratación electrónica ha protagonizado en lo transcurrido de siglo un desenvolvimiento tan inaudito como imperceptible: multitud de operaciones y actividades económicas han sustituido paulatinamente la pluma y el papel desenvolviéndose en la actualidad en soporte electrónico de modo exclusivo. El Derecho recibió las nuevas

	realidades tecnológicas y su aplicación negocial con notable escepticismo y elevada incomprensión. Rápidamente, no obstante, el cambio de actitud se impuso en las jurisdicciones adeptas al cambio tecnológico. Y la eclosión normativa no se hizo esperar. En particular, a lo largo de los años previos a la presente edición de este libro. El volumen tiene por objeto actualizar el análisis minucioso de los elementos conceptuales básicos del régimen jurídico de la contratación electrónica así como de las normas que los configuran y disciplinan: algún tratado internacional, diversas leyes modelo formuladas por agencias globales, normas europeas y leyes nacionales son objeto de atención y análisis. Y resulta sorprendente que tanto las reglas europeas como las leyes nacionales hayan sido objeto en abundantes ocasiones de doble e incluso triple redacción en un breve lapso de tiempo. Hasta tal punto resulta disruptor el uso incesantemente incrementado de la electrónica con fines negociales y jurídicos. Gómez, M. (2019). *La Administración electrónica: el procedimiento administrativo digital*. Aranzadi. Guía para el estudio del régimen legal del uso de los medios telemáticos por las Administraciones y demás entidades del sector público. Con el estilo y la sistemática propia de un manual, adoptando un enfoque sencillo, que no simple, evitando el uso de tecnicismos o explicando su significado y poniendo la regulación vigente en el contexto histórico e institucional que puede ayudar a interpretarla, incluso en lo referente al tratamiento de datos personales, este libro quiere servir tanto para apoyar el estudio del procedimiento administrativo digital en las aulas universitarias como para completar la formación de profesionales del Derecho sin estudios informáticos o de técnicos informáticos sin estudios jurídicos. Y también para acercar la realidad de la Administración electrónica al público en general.
Bibliografía complementaria	**Libros:** Barriuso Ruiz, C. (2006). *La contratación electrónica* (3ª ed.). Dykinson. De Miguel Asensio, P. (2015). *Derecho Privado de Internet.* Civitas Ediciones. Peguera Poch, M. (2014). *Principios de Derecho de la Sociedad de la Información*. Aranzadi. Llaneza González, Paloma (2003). *Aplicación práctica de la LSSI-CE. Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico*. Dykinson. **Artículos:** **Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia . (2022).** *El comercio electrónico supera en España los 13.600 millones de euros en el segundo trimestre de 2021, un 13,7% más que el año anterior.* Recuperado de https://www.cnmc.es/prensa/comercio-electronico-iit-2021-20220107 El Confidencial. (2014). *Primera multa a dos webs españolas por violar las normas sobre 'cookies'*. Recuperado de http://www.elconfidencial.com/tecnologia/2014-01-24/primeramulta-a-dos-webs-espanolas-por-violar-las-normas-sobre-cookies_80190/ Puro Marketing. (2015). *El comercio electrónico móvil experimentará un crecimiento del 119% de aquí a 2020*. Recuperado de http://www.puromarketing.com/76/25477/comercioelectronico-movil-experimentara-crecimie-aqui.html Portal de la Administración electrónica. (2019). *Diccionario de términos y conceptos de la*

	Administración Electrónica. Recuperado de https://administracionelectronica.gob.es/pae_Home/pae_Estrategias/pae_Leyes-39-y-40-2015/materiales-ayuda/diccionario-terminos-y-conceptos-administracion-electronica.html
Otros recursos	Puro Marketing (7 de septiembre 2014). *Datos curiosos del comercio electrónico* [Vídeo]. YouTube. https://www.youtube.com/watch?v=Op3GtB1J3jA Fundación Telefónica. *Informe Sociedad Digital en España*. Recuperado el 21 de junio de 2021 https://www.fundaciontelefonica.com/cultura-digital/sociedad-de-la-informacion Consejo General de la Abogacía Española. *ACA. Tu firma electrónica profesional*. Recuperado el 21 de junio de 2021 https://www.abogacia.es/site/aca Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (26 de febrero 2020). I*nstalación de Autofirma* [Vídeo]. YouTube. https://www.youtube.com/watch?v=PF4Rnm6-kug Centro Criptológico Nacional (18 de enero 2016). *ENS: enfoque práctico* [Vídeo]. https://www.youtube.com/watch?v=YWqgZ3yrPv8 Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. *LSSI*. Recuperado el 21 de junio de 2021 https://lssi.mineco.gob.es